ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 091M DE 2018

PROCESO No: **SA18M-200**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S**

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA PENTAX DE LA E.S.E. HUEM.**

VALOR INICIAL: **$8.714.620**

ADICION No. 01 **$247.115**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente Administrativo, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JEANNETTE EDITH CRUZ PULIDO**, identificada con la C.C. No. 51.939.493 expedida en Bogotá obrando como Representante Legal de **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S,** conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá 05/03/2018, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la oferta No. 091M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió la Aceptación de la oferta No. 091M de 2018, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA PENTAX de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $8.714.620. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 27 de Abril, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 60.95%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en la necesidad de adicionar recursos a la aceptación de la oferta No. 091M, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la torre de endoscopia Pentax de 2 Siliconas OFZ11, el cual no fue contemplado en la propuesta inicial, debido a que en el momento no existía la necesidad. Por lo anterior este equipo requiere de este servicio, y así garantizar la calidad de los productos que se manejan en el servicio. En tal sentido es necesario adicionar el presupuesto del contrato. 4) Que la presente modificación genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el articulo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de la oferta No. 091M de 2018 en DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS ($247.115) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial.

Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 091M de 2018 en la suma de en DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS ($247.115) M/CTE. al valor inicialmente establecido de $8.714.620 y contenido en el Clausula 1- Especificaciones- de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($8.961.735) M/CTE. correspondiendo a la adición las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RIBIO-0301	Pentax Silicone OF-Z11 (presentacion 10ml)	2	$ 103.830	$207.660
			SUBTOTAL	**$ 207.660**
			IVA 19%	**$ 39.455**
			TOTAL	**$ 247.115**

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 091M de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto: Mantenimiento Hospitalario (Infraest.-Dotación), Disponibilidad Presupuestal No. 920 del 05/06/2018. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición y conforme a lo señalado en la cláusula 3 –Garantía Única de Cumplimiento- de la Aceptación de Oferta No 091M de 2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 091M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 08 JUN. 2018

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

JEANNETTE EDITH CRUZ PULIDO
R/L TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actividad GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Tecnico Administrativo, GABYS